



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0128-2025-R-UJCM

Moquegua, 28 de febrero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 033-2025-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 28 de febrero de 2025, el Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para el servicio de Servidor en la Nube Administrado para la Página Web y Subdominios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0978-2024-CU-UJCM, de fecha 13 de septiembre de 2024, se resuelve, ratificar la Resolución Rectoral N° 0424-2024-R-UJCM, de fecha 19 de agosto de 2024, que en su artículo primero, aprueba la ampliación del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para el servicio de Servidor en la Nube Administrado, para la Página Web de la Universidad y Subdominios: Sistema de Seguimiento de Egresados, Sistema de Biblioteca, Mariateguino, Responsabilidad Social, entre otros; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2024, por un importe mensual a pagar de S/. 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles), incluye IGV; siendo las características del servidor virtual dedicado: 8GB de memoria RAM, el procesamiento de 4vCPU, el almacenamiento de 160GB, y el tráfico de datos mensuales de 5TB por mes; en su artículo segundo, encarga a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme lo aprobado en el artículo primero de la Resolución; y en su artículo tercero, autoriza al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, a través del Oficio N° 0008-2025-UTIC/UJCM, con fecha de recepción 27 de febrero de 2025, la Ing. Jaqueline Johana Revilla Guzmán, Jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, informa al Director General de Administración, que con fecha 31 de diciembre de 2024, ha concluido el contrato suscrito con la empresa Softinix E.I.R.L., correspondiente al servicio referido en el párrafo precedente; por lo que, solicita que mediante acto resolutorio se apruebe en vía de regularización, la adenda al contrato con la empresa en mención, para la prestación de servicio de Servidor en la Nube, para la Página Web y Subdominios, a partir del mes de enero de 2025 hasta diciembre de 2025; asimismo, precisa que el servicio contratado continuará con el mismo importe a pagar de S/. 1,100.00 ((Mil cien con 00/100 soles), incluye IGV, y con las mismas características; para lo cual, adjunta la propuesta presentada por la empresa antes mencionada;

Que, mediante Oficio N° 033-2025-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 28 de febrero de 2025, el Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, para su evaluación y autorización, la propuesta de ampliación mediante adenda del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube Administrado, para la Página Web y Subdominio, con eficacia anticipada, desde enero hasta diciembre de 2025, por un importe mensual a pagar de S/. 1,100.00 ((Mil cien con 00/100 soles), incluye IGV, considerando que es viable e indispensable contar con el servicio en mención;

Que, mediante el Expediente N° 00407-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 28 de febrero de 2024, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0128-2025-R-UJCM

Moquegua, 28 de febrero de 2025

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la ampliación del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para el servicio de Servidor en la Nube Administrado, para la página web de la Universidad y subdominios: Sistema de Seguimiento de Egresados, Sistema de Biblioteca, Mariateguino, Responsabilidad Social, entre otros; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, por un importe mensual a pagar de S/. 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles), incluye IGV; siendo las características del servidor virtual dedicado: 8GB de memoria RAM, el procesamiento de 4vCPU, el almacenamiento de 160GB, y el tráfico de datos mensuales de 5TB por mes.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme lo aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - AUTORIZAR, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ELEVAR, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en quince (15) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



[Signature]
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

JSG/UJCM
DISTRIBUCION
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• U. EF
• U. LMISG
• U. PLANIFICACIÓN Y PPTO
• U. AL
• U. TIC
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Moquegua – APV NUEVA CUCHUMBAYA S/N,

Celular N°997-340704

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Moquegua, 27 de febrero de 2025

OFICIO N°033-2025-V-DGA-UJCM

DR

LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

RECTORADO – UJCM

EXP. 00407- R-UJCM

FECHA: 28/02/2025 HORA: 10:56 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

**ASUNTO : ADENDA EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN A
CONTRATO - SERVIDOR EN LA NUBE ADMINISTRADO
PARA LA PÁGINA WEB Y SUBDOMINIOS**

**REF. : OFICIO N.º 0008 - 2025 –UTIC/UJCM
EXP. N°462-V-DGA.**

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente con el propósito de elevar a su despacho el documento de la referencia donde solicitan ampliación o adenda de contrato para la prestación de servicio de servidor en la nube administrado para la Página Web y Subdominios.

Considero viable e indispensable contar con el servicio y regularizar desde enero 2025 hasta diciembre 2025, por el importe mensual de S/. 1,100.00 (Mil cien con 00/100), incluido IGV.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle mis especiales consideraciones.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”

Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº DE EXP: **462 - V - DGA**

RECIBIDO
27 DE FEBRERO 2025

HORA : 03:15 p.m.
RECIBIDO POR : Erika

JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

“Consolidación de la economía peruana”

Moquegua, 26 de febrero de 2025

OFICIO Nº 0008-2025-UTIC/UJCM

DR. ARTURO JESÚS COSI BLANCAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Presente.-

**ASUNTO : SOLICITO ADENDA EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN A
CONTRATO - SERVIDOR EN LA NUBE ADMINISTRADO
PARA LA PÁGINA WEB Y SUBDOMINIOS**

REF. : OFICIO Nº 015-2024-UJCM/SOFTINIX

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo solicitarle, que **al concluir en diciembre de 2024 el último contrato de Servidor en la Nube Administrado para la Página Web y Subdominios - Resolución Rectoral Nº 0424-2024-CU-UJCM; solicito que mediante acto resolutivo se apruebe en vías de regularización la adenda con la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., desde enero 2025 y sugiero contratar el servicio hasta diciembre 2025.**

De igual manera, cabe precisar que el servicio contratado continuará con el mismo importe de S/ 1,100.00; al ser necesario que mantenga las mismas características.

En tal sentido, adjunto al presente la propuesta de la empresa para mayor detalle.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”

ING. JAQUELINE JOHANNA REVILLA GUZMÁN
JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA,
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

JJRG/PI
Cc. Archivo

015-2024-UJCM/SOFTINIX

Moquegua, 28 de Diciembre de 2024

De: Anthony Roger Cantuta Jorge

Gerente de Softinix E.I.R.L

A: Dirección de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui

CC: Oficina de tecnología, Información y Comunicación de UJCM


Asunto: Solicitud Renovación de servidor web UJCM

De mi mayor consideración, debido a que el servicio:

SERVICIO DE SERVIDOR EN LA NUBE ADMINISTRADO PARA LA PÁGINA WEB Y SUBDOMINIOS que vence este 31 de Diciembre de 2024.

Solicito podamos gestionar la renovación con el fin de mantener los servicios web en línea.

Atentamente,



Anthony Cantuta Jorge

Gerente General de Softinix E.I.R.L

PROPUESTA SERVIDOR EN LA NUBE ADMINISTRADO

ORGANIZACIÓN: UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

ATENCIÓN: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

PRESENTE:

Por medio de la presente es grato saludarle, así mismo expresar nuestro deseo de presentar a nuestra Empresa **SOFTINIX E.I.R.L**, expertos en soluciones en tecnologías de la información.

PROPUESTA SERVIDOR EN LA NUBE ADMINISTRADO

Características del servidor virtual dedicado

- 8 GB Memoria RAM
- 160 GB Disco
- 4 vCPU
- 5TB de Transferencia de datos/Mes

Backups

Respaldos automáticos del servidor virtual a nivel de sistema con intervalos semanales. Con el fin de tener acceso a la información ante cualquier necesidad o incidencia. Se almacenan los 4 últimos respaldos.

Servicio

- Incluye la instalación y la conectividad del SERVIDOR VIRTUAL a la red Internet.
- El servicio de servidor virtual incluye la administración completa del servidor.
- Nuestros expertos gestionarán los aspectos más importantes del servidor virtual.
- Monitorización 24/7 de la red y del hardware del servidor y actuación en caso necesario.
- Monitorización 24/7 de los servicios http, bases de datos, tráfico (Input/Output) e intervención en caso de desviación de los parámetros estándar con resolución de la incidencia y recomendaciones al cliente y/o petición de solicitud de conformidad al cliente para llevar a cabo determinadas medidas correctivas. En caso de problemas persistentes derivados, como por ejemplo, de sobresaturación (hardware insuficiente, excesivos servicios instalados, etc.)
- Administración reactiva ante problemas reportados por el cliente y no detectados en la monitorización.
- Instalación/Configuración de software base en el servidor según necesidades.
- Actualizaciones de software base y parches de seguridad.

Precio

S/ 1100/mes. * *El precio incluye IGV*

CONTACTO

Anthony Cantuta - Consultor I.T

Teléfono: 984840815

E-mail: anthony.cantuta@softinix.com

Web: <https://softinix.com>



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11034205 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de MOQUEGUA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de CANTUTA JORGE, ANTHONY ROGER , identificado con DNI. N° 46911698 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOFTINIX E.I.R.L.

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: TITULAR-GERENTE

FACULTADES:

ASIENTO A00001.-

CORRESPONDE AL TITULAR: A) APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO; B) DISPONER LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS NETOS LUEGO DE EFECTUAR LA COBERTURA DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS RESERVAS Y PROVISIONES LEGALES; C) DESIGNAR Y SUSTITUIR GERENTE APODERADOS, ASÍ COMO LOS LIQUIDADORES, OTORGÁNDOLES LOS PODERES REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES; D) MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA, AUMENTAR ÉL CAPITAL O REDUCIRLO, TRANSPORTAR, FUNCIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA; E) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS; F) ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA; GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, POLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, OTORGAR RECIBOS CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER FORMA; G) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PUBLICOS. EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE: LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMAS PODRA SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.- H) DECIDIR SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERÉS DE LA EMPRESA O QUE LA LEY SEÑALE.-

(...)

LA GERENCIA ES EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA Y TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA. GERENCIA SERÁ DESEMPEÑADA POR UNA PERSONA NATURAL O POR VARIAS CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, LAS QUE SE SEÑALARAN POR EL TITULAR, QUIEN LES CONFERIRÁ LOS MANDATOS, GENERALES O ESPECIALES, QUE ESTIMARÉ CONVENIENTES.- EL CARGO DE GERENTE ES PERSONAL E INDELEGABLE Y DE DURACIÓN INDETERMINADA, EL NOMBRAMIENTO PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO.- EL CARGO CONCLUYE, ADEMÁS POR RENUNCIA, POR MUERTE, POR ENFERMEDAD QUE LO IMPOSIBILITE PARA EJERCERLO Y POR INCAPACIDAD CIVIL DEL GERENTE.-

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CORRESPONDE AL GERENTE: A) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA CONTRATANDO AL PERSONAL NECESARIO, FIJÁNDOSE SUS REMUNERACIONES Y DAR POR TERMINADO SUS SERVICIOS; B) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA EMPRESA; C) REPRESENTAR A LA EMPRESA, JUDICIALMENTE Y EXTRAJUDICIALMENTE; D) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74º, 75º, 77º Y 436º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACION PREVISTA EN EL ARTICULO 10º DE LA LEY N° 26636 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION O SUSTITUCION, ADEMAS PODRA CELEBRAR JUDICIAL, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN. PODRA CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LAS ASOCIACIONES QUE CREA CONVENIENTE Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.- E) VELAR POR LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS LIBROS Y REGISTROS CONTABLES, FORMULANDO EN SU OPORTUNIDAD LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL.- F) DAR CUENTA AL TITULAR, PERIÓDICAMENTE DE LA MARCHA DE LA EMPRESA.- G) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACION DEL, OBJETO SOCIAL.- H) SOLICITAR, ADQUIRIR, DISPONER, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CONFORME A LEY SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.- I) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LA LEY O LE CONFIERE EL TITULAR.- EL GERENTE RESPONDERÁ PERSONALMENTE ANTE EL TITULAR Y ANTE TERCEROS POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES; SIENDO PARTICULARMENTE RESPONSABLE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA CONSIGNADOS EN LOS INVENTARIOS, ASÍ COMO LOS FONDOS DE LA MISMA Y EN GENERAL, DEL PATRIMONIO DE LA EMPRESA, ASÍ COMO POR EJEMPLO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA EN NEGOCIOS DISTINTOS A SU OBJETO.- EL TITULAR SERÁ SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE POR EL GERENTE POR LOS ACTOS INFRACTORIOS DE LA LEY QUE PRACTIQUE ESTE Y QUE CONSTAN DE ACTA, SI NO LO IMPUGNA JUDICIALMENTE. DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS DE ASENTADA EL ACTA, SALVO QUE ACREDITE NO HABER PODIDO CONOCERLOS EN SU OPORTUNIDAD. LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CONTRA EL GERENTE PRESCRIBEN A LOS DOS AÑOS A PARTIR DE LA COMISIÓN DEL ACTO QUE LES DIO LUGAR.- LAS DECISIONES DEL TITULAR REFERENTES A LOS ASUNTOS QUE SE INDICA EN EL ARTICULO 9º Y 13º DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DEMÁS QUE SEA NECESARIO DEJAR CONSTANCIA, SE ASENTARÁN EN UN LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO CONFORME A LEY. EN CADA ACTO SE ANOTARÁ EL LUGAR, LA FECHA Y HORA EN QUE ASIENTA EL ACTA TIENE FUERZA LEGAL DESDE EL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN.- EL NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL GERENTE Y DEMÁS APODERADOS SE HARÁ POR EL TITULAR POR ACTA EN LA QUE CONSTARÁN LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN. COPIA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE DICHA ACTA SERVIRÁ PARA ÉL TITULO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL CONFORME AL ARTICULO 46º DE DECRETO LEY N° 21621.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 15/05/2015 OTORGADA ANTE VERA KIHLEN, MARIA ISABEL GISELLE EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140º DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° XIII
Oficina Registral de MOQUEGUA



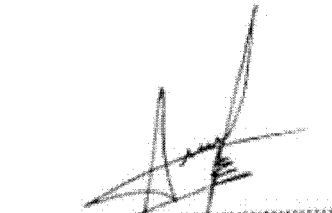
Código de Verificación:
44072993
Publicidad N° 2024 - 8112746
28/12/2024 10:21:11

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2024-99999-2822466 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por MARTINEZ QUISPE, WILLIAM OSCAR, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Juliaca, a las 08:42:21 horas del 02 de Enero del 2025.



William Oscar Martínez Quispe
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° XIII Sede Tacna

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



FICHA RUC : 20600530284
SOFTINIX E.I.R.L.

Número de Transacción : 60842467

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : SOFTINIX E.I.R.L.
Tipo de Contribuyente : 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción : 15/07/2015
Fecha de Inicio de Actividades : 15/07/2015
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0113 - ITI.TACNA-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : 27/11/2017
Comprobantes electrónicos : FACTURA (desde 27/11/2017)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
Actividad Económica Secundaria 1 : 4791 - VENTA AL POR MENOR POR CORREO Y POR INTERNET
Actividad Económica Secundaria 2 : 4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
Sistema de Contabilidad : MANUAL
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : **SIN ACTIVIDAD**
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : -
Teléfono Fijo 2 : -
Teléfono Móvil 1 : 53 - 984840815
Teléfono Móvil 2 : -
Correo Electrónico 1 : anthony.cantuta@softinix.com
Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
Departamento : MOQUEGUA
Provincia : MARISCAL NIETO
Distrito : MOQUEGUA
Tipo y Nombre Zona : -
Tipo y Nombre Vía : CAL. MANUEL UBALDE
Nro : -
Km : -
Mz : LL
Lote : 20
Dpto : -
Interior : -
Otras Referencias : ESQUINA CALLE MANUEL U. CON CALLE PIURA
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : OTROS.

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 18/05/2015
Número de Partida Registral : 11034205
Tomo/Ficha : -
Folio : -
Asiento : -
Origen del Capital : NACIONAL
País de Origen del Capital : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	15/07/2015	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/08/2015	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -46911698	CANTUTA JORGE ANTHONY ROGER	TITULAR-GERENTE	12/04/1989	18/05/2015	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	CAL. MANUEL UBALDE Mz LL Lote 20	MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA	18 - -	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -46911698	CANTUTA JORGE ANTHONY ROGER	TITULAR	12/04/1989	18/05/2015	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -	-		

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Para ir a su Buzón Electrónico [Ingrese Aquí](#)

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:28/12/2024
Hora:09:10



Indice derecho

000371 000481 08017W 0130 83195824



CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
MOQUEGUA

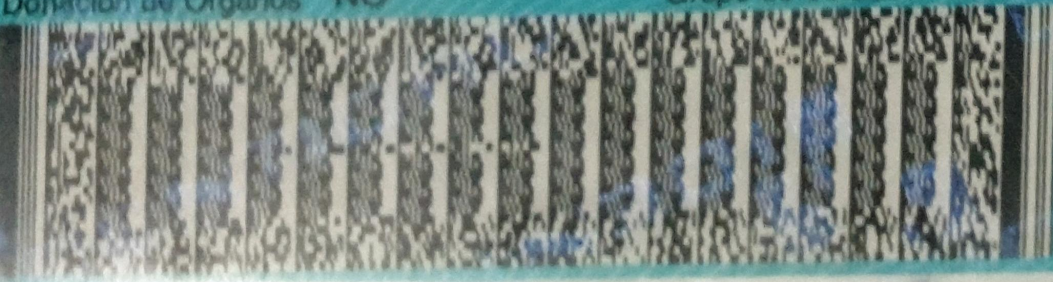
Provincia
MARISCAL NIETO

Distrito
MOQUEGUA

Dirección
CALLE MANUEL UBALDE LL 20

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 023725



DR. JORGE LUIS VILLALBA
Jefe Nacional

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0424-2024-R-UJCM

Moquegua, 19 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0224-2024-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 15 de agosto de 2024, presentado por el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre sobre ampliación del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para el servicio de Servidor en la Nube Administrado para la Página Web y Subdominios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0038-2024-CU-UJCM, de fecha 19 de enero de 2024, en su artículo primero, aprueba, en vía de regularización, la ampliación del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para el servicio de Servidor en la Nube Administrado, para la página web de la Universidad y subdominios: Sistema de Seguimiento de Egresados, Sistema de Biblioteca, Mariateguino, Responsabilidad Social, entre otros; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, a partir del 01 de enero al 31 de agosto de 2024, por un importe mensual a pagar de S/. 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles), incluye IGV; siendo las características del servidor virtual dedicado: 8GB de memoria RAM, el procesamiento de 4vCPU, el almacenamiento de 160GB, y el tráfico de datos mensuales de 5TB por mes; en su artículo segundo, encarga en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme lo aprobado en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, autoriza, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;



Que, mediante Informe N° 0137-2024-OTIC/UJCM, con fecha de recepción 02 de agosto de 2024, Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, informa al Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas, Director General de Administración, que mediante Carta N° 009-2024-UJCM/FOFTINIX, de fecha 25 de julio de 2024, la empresa Softinix E.I.R.L., solicita ampliación o renovación de contrato para la prestación de servicio de servidor en la nube administrado, por el importe mensual a pagar de S/. 1,100.00, incluye IGV, para página web y subdominios; indica que resulta indispensable contar con el servicio, con las mismas características, ya que la reducción puede repercutir con el rendimiento y compatibilidad de las aplicaciones instaladas; y, considerando que la adenda (06) suscrita concluye el 31 de agosto de 2024; solicita la ampliación de contrato de prestación de servicio de Servidor en la Nube, para la página web y subdominios, por el plazo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2024, por un importe mensual a pagar de S/. 1,100.00 ((Mil cien con 00/100 soles), incluye IGV;



Que, mediante Oficio N° 0224-2024-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 15 de agosto de 2024, el Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, para su evaluación y autorización, la propuesta de ampliación del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para el servicio de Servidor en la Nube Administrado, para la página web de la Universidad y subdominios: Sistema de Seguimiento de Egresados, Sistema de Biblioteca, Mariateguino, Responsabilidad Social, entre otros; por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2024, por un importe mensual a pagar de S/. 1,100.00 ((Mil cien con 00/100 soles), incluye IGV, con la finalidad de dar continuidad a los servicios brindados a estudiantes, docentes y personal administrativo; ello en virtud, a que la vigencia del contrato concluye el 31 de agosto de 2023; y, conforme a lo solicitado por el Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, a través del Informe N° 0137-2024-OTIC/UJCM, con fecha de recepción 02 de agosto de 2024;

Que, mediante el Expediente N° 02113-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 19 de agosto de 2024, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; se precisa en el correo electrónico que la Resolución Rectoral sea con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

...//



-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0424-2024-R-UJCM

Moquegua, 19 de agosto de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la ampliación del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para el servicio de Servidor en la Nube Administrado, para la página web de la Universidad y subdominios: Sistema de Seguimiento de Egresados, Sistema de Biblioteca, Mariateguino, Responsabilidad Social, entre otros; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2024, por un importe mensual a pagar de S/. 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles), incluye IGV; siendo las características del servidor virtual dedicado: 8GB de memoria RAM, el procesamiento de 4vCPU, el almacenamiento de 160GB, y el tráfico de datos mensuales de 5TB por mes.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme lo aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - AUTORIZAR, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ELEVAR, la presente Resolución a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en treinta (30) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

DR. ARTURO JESUS COSÍ BLANCAS
SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM
DISTRIBUCION.
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• OEF
• OLMSG
• OPLA
• OAL
• OTIC
C.C. ARCHIVO